



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0387 DE 2022
(29 DE ABRIL DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR EL DÍA DEL TRABAJO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PASTO”

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: “h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio”.

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2017, “Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano “...17. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*”.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece, entre otros, que son atribuciones del alcalde: “*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.*”

Que el decreto ley 1567 de 1998 “por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que el artículo 20 ibídem, determina que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0387 DE 2022 (29 DE ABRIL DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR EL DÍA DEL TRABAJO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PASTO”

permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia. Así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que, el decreto No. 1083 de 2015 en el artículo 2.2.10.1 contempla que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que, mediante decreto 089 del 28 de febrero de 2022, se estableció el reglamento interno que fija los criterios y las condiciones para acceder a los programas de capacitación, bienestar e incentivos en el nivel central de la Alcaldía de Pasto.

Que, El Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2022 de la Alcaldía de Pasto fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta No. 001 del 28 de enero de 2022, y adoptado por la Subsecretaría de Talento Humano mediante resolución 204 del 03 de marzo de 2022.

Que de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se contempla la Política de gestión estratégica del talento humano como uno de los pilares para el cumplimiento de los objetivos institucionales. La dimensión del Talento Humano busca fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas, además concibe que una entidad que implemente acciones efectivas en las rutas de valor, habrá estructurado un proceso eficaz y efectivo de Gestión estratégica del Talento Humano.

Que el Plan de Bienestar social se encuentra conceptualizado de acuerdo con el Decreto Ley 1567 de 1998 como (...) “Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0387 DE 2022 (29 DE ABRIL DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR EL DÍA DEL TRABAJO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PASTO”

con el servicio de la Entidad en la cual labora.” Este concepto que ha venido siendo elaborado y encontrando un alcance más amplio de acuerdo con los planteamientos del Modelo Integrado de Gestión MIPG (...) Los Programas de Bienestar Social en la administración pública tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias. Así mismo, buscan fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018).

Que, las actividades programadas dentro del Plan de Bienestar Social Estímulos e incentivos de la Alcaldía de Pasto, están enfocadas directamente desde los elementos de calidad de vida, dimensiones claves que se trabajan de manera transversal desde las rutas de creación de valor propuestas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Dentro de las cuales se encuentra la RUTA DE LA FELICIDAD: “la felicidad nos hace productivos”; Múltiples investigaciones evidencian que cuando el servidor es feliz en el trabajo tiende a ser más productivo, pues el bienestar que experimenta por contar con un entorno físico adecuado, con equilibrio entre el trabajo y su vida personal, con incentivos y con la posibilidad de innovar se refleja en la calidad y eficiencia. Es así como dentro de esta ruta se implementa un sistema de estímulos basados en el Salario Emocional.

Que, la gerencia estratégica del talento humano a nivel mundial, aborda elementos diferenciadores para motivar, retener y reconocer el trabajo de su personal y dentro de estos, la retribución emocional que complementa una paga o salario, ha venido registrando permanente crecimiento. Está demostrado que el objetivo de esta práctica compuesta por conceptos no económicos destinados a satisfacer necesidades de tipo personal, familiar y profesional de los empleados, mejora de forma global la calidad de vida, generando además impacto positivo en el desarrollo y crecimiento de las organizaciones.

Que, con el fin de contribuir en la ruta de la felicidad de nuestros servidores Públicos, facilitando el equilibrio de la vida laboral con la personal, de tal forma que se generen efectos positivos en la calidad de vida, y reconociendo como estímulo el salario emocional, tal como lo establece el MIPG, “la felicidad nos hace más productivos”, la Alcaldía de Pasto ha previsto la conveniencia de conceder a sus servidores públicos el día viernes 06 de mayo, como un día hábil de descanso remunerado, como estímulo por el día del trabajo que se conmemora el 01 de mayo, al encontrarse implementado a través del Plan de Bienestar Social vigencia 2022. Excluyéndose de este estímulo al personal administrativo de las instituciones educativas.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0387 DE 2022
(29 DE ABRIL DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR EL DÍA DEL TRABAJO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PASTO”

Que las siguientes dependencias donde sus funcionarios cumplen funciones operativas, de urgencia, seguridad, orden público, de control y/ o esenciales, deberán establecer cronogramas de trabajo para garantizar la prestación del servicio el 06 de mayo de 2022: Secretaría de Tránsito y Transporte; Secretaría de Salud; Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público, Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; Inspecciones de Policía e Inspecciones de Tránsito.

Que, por lo anterior, con el fin de garantizar a todo el personal el derecho al estímulo del salario emocional por el día del trabajo, se ordena a las dependencias citadas en el considerando precedente, acatar la siguiente directriz de obligatorio cumplimiento:

El Jefe de la dependencia dividirá en 2 grupos al personal que cumpla las funciones operativas, de urgencia, seguridad, orden público, de control y/ o esenciales, estableciendo un cronograma para la prestación de los servicios así:

DÍA VIERNES 06 DE MAYO 2022	DÍA LUNES 9 DE MAYO DE 2022
GRUPO A: LABORA EN HORARIO HABITUAL	GRUPO A: DESCANSO REMUNERADO
GRUPO B: DESCANSO REMUNERADO	GRUPO B: LABORA EN HORARIO HABITUAL

Las dependencias antes mencionadas deberán enviar al correo electrónico de la Subsecretaría de Talento Humano, los cronogramas de trabajo para la prestación del servicio de los días 06 y 09 de mayo de 2022, los cuales serán objeto de verificación por dicha Subsecretaría.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONCEDER PERMISO REMUNERADO** por el día 06 de mayo de 2022, a los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, como estímulo por el día del trabajo, que se conmemora el 1 de mayo de 2022; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que las siguientes dependencias donde sus funcionarios cumplen funciones operativas, de urgencia, seguridad, orden público, de control y/ o esenciales, deberán establecer



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0387 DE 2022
(29 DE ABRIL DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR EL DÍA DEL TRABAJO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PASTO”

cronogramas de trabajo para garantizar la prestación del servicio el 06 de mayo de 2022: Secretaría de Tránsito y Transporte; Secretaría de Salud; Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público, Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control, Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; Inspecciones de Policía e Inspecciones de Tránsito.

El Jefe de la dependencia dividirá en 2 grupos al personal que cumpla las funciones operativas, de urgencia, seguridad, orden público, de control y/ o esenciales, estableciendo un cronograma para la prestación de los servicios así:

DÍA VIERNES 06 DE MAYO DE 2022	DÍA LUNES 9 DE MAYO DE 2022
GRUPO A: LABORA EN HORARIO HABITUAL	GRUPO A: DESCANSO REMUNERADO
GRUPO B: DESCANSO REMUNERADO	GRUPO B: LABORA EN HORARIO HABITUAL

PARÁGRAFO ÚNICO. - Los cronogramas de trabajo de los días 06 y 09 de mayo de las dependencias establecidas en este artículo, deberán ser enviados al correo electrónico de la Subsecretaría de Talento Humano, los cuales serán objeto de verificación, hasta las 06:00 pm del día miércoles 04 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - Exceptúense de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo al personal administrativo de las instituciones educativas.

ARTÍCULO CUARTO. - Informar a la comunidad, a través de la Oficina de Comunicación Social, que el día 06 de mayo de 2022, no se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía Municipal de Pasto, con excepción de las dependencias que



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0387 DE 2022
(29 DE ABRIL DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR EL DÍA DEL TRABAJO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PASTO”

cumplan funciones operativas, de urgencia, seguridad, orden público, de control y/ o esenciales establecidas en el artículo segundo de este acto administrativo, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de Abril de 2022.

DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Mónica Mancini
Abogada Contratista S.T.H.